

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 25 de Febrero de 1949

Núm. 46

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios — SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

La Dirección General de Administración Local, participa a este Gobierno Civil que la Sociedad General de Autores de España ha elevado queja al Ministerio de la Gobernación, exponiendo que muchos Ayuntamientos se vienen negando a abonar los derechos de autor.

Por la presente, les recuerdo, para su más exacto cumplimiento, los preceptos de la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de Enero de 1879 y Reglamento para su aplicación de 3 de Septiembre de 1880, y, más concretamente, el cumplimiento más exacto del artículo 101 del citado Reglamento, en el que se determina que solamente estarán exentos del pago de derechos, las ejecuciones de obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles a las que el público pueda acudir gratuitamente, con tal que se efectúen en la forma que el autor las hubiere publicado.

Al mismo tiempo se llama la atención de las Corporaciones municipales sobre el contenido del art. 63 del Reglamento citado, que determina las obligaciones de los Alcaldes en orden a los derechos de autor.

León, 21 de Febrero de 1949.

El Gobernador civil-interino,
Ramón Cañas del Río

Delegación de Hacienda de la provincia de León

CORREDORES DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 26 de Julio de 1929, se hace saber que D. Francisco Lecha Luzzatti, nombrado Corredor de Comercio de esta plaza mercantil de León por Orden Ministerial de 24 de Noviembre último, ha prestado ante mi Autoridad juramento de su cargo, del que ha tomado posesión y cumplido los requisitos legales para el ejercicio del mismo.

León, 19 de Febrero de 1949.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 692

Jefatura Agronómica de León

Superficies de garbanzos

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de Octubre de 1948, se comunicará a las Juntas Agrícolas que superficies mínimas debe dedicarse al cultivo del garbanzo en la inmediata campaña sobre los terrenos labrados en cada municipio, que tales Juntas deberán distribuir individualmente en forma análoga a lo ordenado para las superficies de cereales panificables.

Las citadas Juntas que no reciban el oportuno oficio antes del día 6 del próximo mes, deberán apresurarse a reelamar un duplicado de esta Jefatura.

León, 22 de Febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 721

Caja de Recluta número 59

CIRCULAR

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que la concentración en esta Caja de Recluta de los individuos pertenecientes al reemplazo de 1948 y agregados a éste, clasificados *útiles para todo servicio*, tendrá lugar durante los días 21, 22 y 23 del próximo mes de Marzo para aquellos a quienes haya correspondido ser destinados a las guarniciones de Africa, y durante los días 28, 29 y 30 del indicado mes para los que hayan de servir en la Península.

León, 22 de Febrero de 1949.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Manuel L. de Roda. 699

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el procedimiento de cognición seguido en este Juzgado con el número 526 de 1948, a instancia de D. José Fernández Robla, contra D.ª Micaela Carro Bayón y D. Fernando Martín Díaz, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. El Sr. D. Aurelio Ballester Benavides, Juez municipal de la misma; habiendo visto el presente juicio proceso de cognición, seguido entre partes: de la una y como demandante D. José Muñiz

Alique. Procurador, en nombre y representación de José Fernández Robla, mayor de edad, casado. Maestro Nacional y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Carlos Cadórniga y de la otra parte y como demandado D.^a Micaela Carro Bayón, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, declarada en rebeldía y contra D. Fernando Martín Díez, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, fundando la acción resolutoria del contrato de inquilinato que se ejercita en el traspaso o cesión ilegal de la vivienda. y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por D. José Muñiz Alique, Procurador, en nombre y representación de D. José Fernández Robla; defendido por D. Carlos Cadórniga, contra D.^a Micaela Carro Bayón, en rebeldía y D. Fernando Martín Díez, mayores de edad, viuda y casado, respectivamente, debo declarar y declaro: 1.º Que el contrato celebrado entre el actor y la demandada D.^a Micaela Carro, se ha resuelto por la cesión que ésta ha hecho al otro demandado. 2.º Que en su consunción ha lugar al desahucio que se solicita, debiendo condenar como condeno a los citados demandados a que en el plazo de seis meses, dejen a la libre disposición del demandante el piso segundo derecha de la casa número 11 de la calle de La Serna, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser lanzados a su costa y condenándole en las causadas en el presente juicio. Y en virtud de la rebeldía en que se encuentra la demandada D.^a Micaela Carro, notifíquesele la sentencia en la forma ordenada en la Ley, si el actor no prefiere la notificación en persona.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Aurelio Ballesteros.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto, concuerda con su original al que me remito, y para que le sirva de notificación a la demandada D.^a Micaela Carro Bayón, extendiendo la presente en León a doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.

656

Núm. 128.—79,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos ante este Juzgado por el Procurador D. Antonio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de doña Luisa Antolín Cuesta, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cea, para litigar en tal concepto con sus hermanos D.^a Eloina, D.^a Ludivina, D.^a Aurea, D.^a Albertina, doña Julia, D.^a Silvina, D.^a Gudelia y don

Aureo Antolín Cuesta, en juicio declarativo de mayor cuantía y testamentaria, como consecuencia del fallecimiento de sus difuntos padres D. Eutiquio Antolín y D.^a Cándida Cuesta, ha acordado se emplace a la demandada D.^a Silvina Antolín Cuesta, vecina que fué últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente, al en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en los citados autos incidentales y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la intervención solamente del Sr. Abogado del Es ado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a referida demanda, expido y firmo la presente en Sahagún a 9 de Febrero de 1949.—El Secretario, (ilegible). 540

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal de Espinosa

CONVOCATORIA

Para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos de esta Comunidad constituida, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de Ayuntamiento, con fecha 13 de los corrientes, se convoca a Junta General extraordinaria, de usuarios, para las trece horas del día veintisiete de Marzo próximo en el local Casa del Pueblo de Espinosa de la Ribera y si no hubiere número suficiente para las quince horas del mismo día celebrándose la junta, en esta segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Espinosa de la Ribera a 21 de Febrero de 1949.—El Presidente de la Comisión Redactora, Clemente Zapico 726

Núm. 130.—34,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Val de San Miguel de Escalada, Vega y Valle

CONVOCATORIA

Para tratar de la reforma de los artículos 23, 37, 44 y 49 de las Ordenanzas y apartados 10 y 11 de las Disposiciones Generales del Reglamento del Sindicato, se convoca a Junta General extraordinaria para las quince horas del día nueve de Abril próximo, en primera convocatoria, y si no hubiere número suficiente para el día siguiente diez a la misma hora en el mismo sitio del Cañones en segunda convocatoria, que en cumplimiento de los artículos 46 y 47 de las Ordenanzas vigentes se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, de acuerdo también con lo que

dispone la Real Orden de 25 de Junio de 1884.

Valle de Mansilla a 15 de Febrero de 1949.—El Presidente, Antonio Llamazares.

708

Núm. 129.—36,00 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

JUNTA GENERAL

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, en la casa escuela de niños, para las doce horas en primera convocatoria, y tres horas de la tarde en segunda, del día 6 del próximo Marzo.

Orden del día

1. Normas de riego durante 1949.
2. Si los trabajos de monde, limpia y descombro de los canales se efectuarán por administración o suabasta.
3. Tomando en cuenta las circunstancias que concurren en la persona del Presidente de la Comunidad recientemente elegido, se pone a consideración de los partícipes la elección o nombramiento de otro que le reemplace. Nombramiento de Secretario y Tesorero de la Comunidad.
4. Asuntos varios.

Dehesas, 16 de Febrero de 1949.—El Presidente suplente, Antonio Gómez.

704

Núm. 126.—40,50 ptas.

Banco Español de Crédito.—León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, número 6.471, expedido el día 7 de Marzo de 1947, comprensivo de pesetas nominales 50.000 en 100 acciones Aguas de León, S. A., extendido a favor de D.^a Lucrecia Suárez de Alvarez, como usufructuaria, y don Paulino Alvarez García, nudo propietario, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes de los 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original, y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

León, 18 de Febrero de 1949.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 666

Núm. 122.—33,00 ptas.

BANCO DE SANTANDER

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el Resguardo de Depósito n.º 174 de la Sucursal de León, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sucursal, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado del mismo.

León, 19 de Febrero de 1949. 680

Núm. 124.—18,00 ptas.